

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) abril de dos mil veintitrés (2023)

**Rad No. 2022-00197**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el abogado de la parte solicitante, en su calidad de apoderado judicial de Medicamentos de Cannabis S.A.S., en la cual solicita la reprogramación de la diligencia dispuesta para el día 10 de mayo del año en curso (Pdf 37), por cuanto tiene un viaje al exterior programado, el Juzgado accede a tal petición, pues en otra oportunidad se aceptó una excusa en similar sentido de su contraparte.

En ese sentido se reprograma la diligencia para llevar a cabo la prueba extra procesal solicitada, para el día 31 de mayo de 2023, a las 9:30 am.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en escrito pasado (Pdf 32) el apoderado del llamado a exhibir, manifestó su voluntad de allegar tales documentos, se autoriza que los mismos sean remitidos vía electrónica al correo del Juzgado, sin perjuicio de la práctica de la diligencia aquí reprogramado en el domicilio social de la convocada, pues así lo impone el artículo 66 del Código de Comercio.

Ahora, se advierte a ambos abogados que el Despacho, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no volverá a reprogramar la fecha indicada anteriormente, por lo que se les recuerda que pueden hacer uso de la facultad de sustitución en caso que por alguna razón no puedan asistir a la diligencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*JD*

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Pilar Jimenez Ardila  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 050

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306742f058e4251e9b8727ba0647d46e315d6e60fe43c857c55c81ccfe8edb03**

Documento generado en 12/04/2023 04:46:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**